MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION

Estudio y documentos previos

Modalidad de selección contratación directa

<table>
<tr><td>1. COMPETENTE CONTRACTUAL</td><td>Teniente Coronel RONALD LEONARDO GARCIA ESQUIVEL identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.197.414 de Bogotá, nombrado como director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, de conformidad a la Orden Semanal N°. 024 que emite el Comando de adquisiciones del Ejercito y Acta de Posesión No. 2026433008939176 del 12 de junio del 2026.</td></tr>
<tr><td>2. GERENTE DEL PROYECTO</td><td>TC. JULIAN LIZARAZO ROSAS
C.C No. 12.635.863
Cargo: DIRECTOR ESING y/o quien haga sus veces
Resolución de Nombramiento N°. 00008630 de fecha 19 de octubre de 2026</td></tr>
<tr><td>3. SUPERVISORES DEL CONTRATO</td><td>
<table>
<tr><th>NOMBRE DEL CONTRATISTA</th><th>PROFESIÓN U OFICIO</th><th>GRADO Y NOMBRE DEL SUPERVISOR</th><th>CARGO DEL SUPERVISOR</th><th>RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO</th></tr>
<tr><td>YEIMY PAOLA TIQUE PINZÓN</td><td>INGENIERA TOPOGRÁFICA</td><td>MY. JOSÉ ANDRÉS VELÁSQUEZ RUÍZ CON CC 1.014.197.820</td><td>INSPECTOR DE ESTUDIOS ESING Y/O QUIEN HAGA SUS VECES</td><td>00008630 de fecha 19 de octubre de 2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR</td><td>• COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR
Nombre completo: CT. JUAN FELIPE VÉLEZ APONTE
Cargo: OFICIAL S4 ESING y/o quien haga sus veces
• COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR
Nombre completo: PS. MARIA PAULA SUAREZ GARCIA
Cargo: ASESORA ECONÓMICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces
• COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR
Nombre completo: PS. SANDRA VIVIANA CORAL
ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces
Resolución de Nombramiento No. 00008630 de fecha 19 de octubre de 2026</td></tr>
<tr><td>5. COMITÉ EVALUADOR</td><td>• COMITÉ TECNICO EVALUADOR
Nombre Completo: CP. JUAN GUILLERMO VASQUEZ GARCIA
Cargo: SUBOFICIAL PPYE ESING y/o quien haga sus veces
• COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR
Nombre completo: PS. MARIA PAULA SUAREZ GARCIA
Cargo: ASESORA ECONÓMICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces
• COMITÉ JURIDICO EVALUADOR
Nombre completo: PS. SANDRA VIVIANA CORAL
ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces
Resolución de Nombramiento No. 00008630 de fecha 19 de octubre de 2026</td></tr>
<tr><td>6. CDP</td><td>
<table>
<tr><th>NUMERO DEL CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>ACTIVIDAD / NIVEL</th><th>NOMBRE DEL CONTRATISTA</th><th>PROFESIÓN U OFICIO</th><th>VALOR TOTAL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>22426</td><td>20/01/2026</td><td>1 II</td><td>YEIMY PAOLA TIQUE PINZÓN</td><td>INGENIERA TOPOGRÁFICA</td><td>$ 5.400.000,00</td></tr>
</table>
Unidad/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Posición catálogo de gasto: No. A-02-02-02-009-002 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN
Fuente NACIÓN
Recurso: 16</td></tr>
</table>

7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	**ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES "ESING"**
8. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDAD / NIVEL	NOMBRE DEL CONTRATISTA	PROFESIÓN U OFICIO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1 II	YEIMY PAOLA TIQUE PINZÓN	INGENIERA TOPOGRÁFICA

9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En la actualidad, la Escuela de Ingenieros Militares (ESING) no cuenta con personal militar ni civil de planta nombrado que pueda desempeñar las funciones necesarias para cumplir con la misionalidad del área. Por esta razón, se hace indispensable la contratación de servicios especializados que garanticen la óptima ejecución de los recursos y el adecuado desarrollo de los procesos contractuales, contribuyendo al cumplimiento de las funciones de la Escuela, sus estados mayores, dependencias, y las necesidades de sus partes interesadas, tanto internas como externas.

Además, se requiere personal con conocimientos y experiencia que apoye la atención de los requerimientos provenientes del Comando Superior, así como de entes de control internos y externos.

La ESING se destaca por facilitar la formación de líderes legítimos con altos estándares de calidad educativa en áreas como minas y artefactos explosivos, ingeniería civil y militar. Por ello, resulta imprescindible contratar personal que respalde las funciones tanto del personal militar como del civil, permitiendo cubrir las necesidades existentes y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Esta contratación asegurará la prestación de servicios que posibiliten el desarrollo de la misión institucional y la respuesta oportuna a los requerimientos de los diferentes niveles de mando, entes de control y otras instancias. Asimismo, busca garantizar que la comunidad académica y los usuarios internos y externos dispongan de elementos y servicios que satisfagan sus necesidades con oportunidad y eficiencia, optimizando los recursos y los servicios prestados por la ESING como unidad militar e institución de educación superior.

Cabe destacar que esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Escuela de Ingenieros Militares y en el plan para la celebración del contrato No. 00033831, con fecha del 04 de noviembre de 2025.

La contratación de servicios externos permite una mayor optimización de los recursos institucionales, ya que los profesionales contratados no se ve afectados por la multidisciplinariedad de roles que asume el personal uniformado. Además, este profesional puede prestar sus servicios incluso fuera de las instalaciones del contratante y utilizando sus propios instrumentos, lo que garantiza eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de los objetivos de la ESING.

Finalmente, la autorización para la contratación de los prestadores de servicios permitirá superar el déficit de personal necesario para alcanzar la misionalidad y los objetivos institucionales. Este esquema contractual ofrece la ventaja de garantizar la continuidad de los procedimientos académicos y administrativos, ya que el personal contratado no se ve afectado por la movilidad (traslados) inherente a la Fuerza, asegurando así la sostenibilidad de los procesos.

Se resalta que se evidencia la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos: A-02-02-02-009-002 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN recurso 16.

ACTIVIDAD / NIVEL	NOMBRE DEL CONTRATISTA	PROFESIÓN U OFICIO
1 II	YEIMY PAOLA TIQUE PINZÓN	INGENIERA TOPOGRÁFICA

Los prestadores de servicio se concentran en el cumplimiento de sus obligaciones, dado que no se ve afectado con la multidisciplinariedad de roles que debe asumir el personal uniformado; optimizando recursos, dado que él cuenta con la posibilidad de prestar sus servicios incluso por fuera de las instalaciones propias del contratante, y facultad para utilizar sus propios instrumentos; garantizando así la eficacia, eficiencia y calidad en el

cumplimiento de los objetivos institucionales.

Ahora bien, la ESING tiene la necesidad de contratar dichos servicios por el termino estipulado de acuerdo al autorizado , con el fin de dar cumplimiento de los diversos procesos contractuales que este conlleva, toda vez que esto generaría una ventaja, ya que al superar el déficit de personal requerido para cumplir la misionalidad y objetivos institucionales; a través de esta tipología contractual, se impulsa y desarrolla la continuidad de los procedimientos, dado que este personal no se ve afectado por la movilidad (traslados) propia de la Fuerza. Finalmente, y teniendo en cuenta lo anterior, se realiza la presente justificación por el tiempo autorizado mediante circular N° 2026318002526453 de fecha 29 de enero de 2026 MDN-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5, en el cual se puede dejar evidencia de la limitación de la necesidad con la que cuenta la unidad para la presente vigencia.

b. PERFIL DEL PROFESIONAL

Que de conformidad con La circular No. 2026318030358213 de fecha 21 de SEPTIEMBRE de 2026 MDN-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 emitida por el Brigadier General Edgar Rodríguez Pérez Comandante Comando de Personal. Autoriza este perfil Profesional para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la unidad así:

ACTIVIDAD / NIVEL	EXPERIENCIA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	PROFESIÓN U OFICIO	POSGRADO	CANTIDAD DE HORAS	VALOR TOTAL CONTRATO
1 II	Superior 3 años EED	YEIMY PAOLA TIQUE PINZÓN	INGENIERA TOPOGRÁFICA	N/A	120	$ 5.400.000.00

Lo anterior dando cumplimiento al Plan No 00033831 del 04 DE NOVIEMBRE de 2025 que y de conformidad a lo determinado en la Resolución 0728 del 10 de marzo 2023, “por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras”.

c. OBJETO CONTRACTUAL

OBJETO CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	PROFESIÓN U OFICIO
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE CAPACITACIÓN PARA LA EDUCACIÓN MILITAR	YEIMY PAOLA TIQUE PINZÓN	INGENIERA TOPOGRÁFICA

d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	PROFESIÓN U OFICIO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
YEIMY PAOLA TIQUE PINZÓN	INGENIERA TOPOGRÁFICA	1. ELABORAR CONTENIDOS FORMATIVOS ACORDES A LA DOCTRINA, NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA FUERZA. 2. FACILITAR SESIONES DE CAPACITACIÓN PRESENCIALES Y VIRTUALES DIRIGIDAS A PERSONAL MILITAR EN FORMACIÓN O EN SERVICIO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PEDAGÓGICOS. 3. APLICAR METODOLOGÍAS ACTIVAS QUE PROMUEVAN LIDERAZGO, DISCIPLINA, TOMA DE DECISIONES, COMUNICACIÓN EFECTIVA Y TRABAJO EN EQUIPO. 4. ORIENTAR Y ACOMPAÑAR A LOS ALUMNOS DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PRÁCTICAS Y EVALUATIVAS. 5. DISEÑAR Y APLICAR EVALUACIONES DIAGNÓSTICAS, INTERMEDIAS Y FINALES QUE MIDAN EL NIVEL DE COMPETENCIA ADQUIRIDO POR LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN MILITAR. 6. MANTENER ACTUALIZADO EL SYLLABUS DEL SABER CORRESPONDIENTE EN LOS CURSOS MILITARES, GARANTIZANDO LA PERTINENCIA DE LOS CONTENIDOS, COMPETENCIAS, METODOLOGÍAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 7. HACER USO PERMANENTE Y ADECUADO DE LAS PLATAFORMAS INSTITUCIONALES QUE SE ENCUENTREN VIGENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ESPECIALMENTE BLACKBOARD Y 360, PARA LA GESTIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE LOS CURSOS MILITARES. GARANTIZAR LA PUBLICACIÓN OPORTUNA DE CONTENIDOS, ACTIVIDADES, EVALUACIONES,

			COMUNICACIONES Y RECURSOS FORMATIVOS. ASEGURAR QUE TODO EL PROCESO DE INSTRUCCIÓN QUEDE DEBIDAMENTE REGISTRADO EN DICHAS PLATAFORMAS, PERMITIENDO EL CONTROL ACADÉMICO, LA TRAZABILIDAD DE LOS APRENDIZAJES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TECNOLÓGICOS ESTABLECIDOS POR LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES. 8. COORDINAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES: ESPACIOS, EQUIPOS, MATERIALES, RECURSOS AUDIOVISUALES Y PLATAFORMAS DIGITALES. 9. GARANTIZAR QUE TODOS LOS CONTENIDOS FORMATIVOS SE AJUSTEN A LA DOCTRINA MILITAR, A LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y A LOS VALORES DEL SERVICIO. 10. ASISTIR A LAS REUNIONES EMITIDAS POR EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR O SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO EN LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES. 11. CUMPLIR CON EL LINEAMIENTO ESTABLECIDO POR ARCHIVO QUE CADA DOCUMENTO ORFEADO QUEDE DEBIDAMENTE CARGADO Y ARCHIVADO EN LA PLATAFORMA ORFEO (EN LA PLATAFORMA VIGENTE), CON EL FIN TENER AL DÍA LAS BANDEJAS DE LA PLATAFORMA. 12. MANTENER EN ORDEN TODA LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y DIGITAL QUE PRODUZCA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y ENTREGARLA AL RESPONSABLE DEL ARCHIVO CUANDO LO REQUIERAN. 13. REALIZAR EL CARGUE MENSUAL EN LA PLATAFORMA SECOP II, EL INFORME DE GESTIÓN, LA CUENTA DE COBRO O FACTURA (ESTA ÚLTIMA SI APLICA) Y LA PLANILLA DE PAGO (ESTA ÚLTIMA SI APLICA), HASTA FINALIZAR EL CONTRATO. 14. ENTREGAR AL FINALIZAR EL CONTRATO AL SUPERVISOR DEL MISMO UN BACKUP DE LA INSTRUCCIÓN GENERADA EN DESARROLLO DEL CONTRATO EN FORMATO WORD, POWER POINT, EXCEL O COMO ORIGINALMENTE HAYA SIDO GENERADO. 15. EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR LOS MEDIOS ENTREGADOS Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN EVENTUALMENTE Y POR LA NECESIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES PERTINENTES CONTENIDAS EN LA LEY 1476 DE 2011. 16. DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS DE ACUERDO AL NIVEL, NATURALEZA Y DESEMPEÑO EN EL CARGO.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES PARA TODOS LOS CONTRATISTAS
OBLIGACIONES GENERALES: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.
El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012.Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.
ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.
En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

	El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO TERCERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riego IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. **Dado lo anterior, se establece como riesgo laboral el siguiente:** **RIESGO 1. Clase I, de Riesgo Mínimo.**
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	**Modalidad de contratación: Contratación directa**. **Justificación de la modalidad de contratación**: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico. En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detalla más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de **contratación directa**. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con*

	arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *(…)* ***4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
h. VALOR DEL CONTRATO	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, cancelará por **REC 16** el valor total de cada contrato de la siguiente forma: **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | **PROFESIÓN U OFICIO** | **VALOR TOTAL CONTRATO** YEIMY PAOLA TIQUE PINZÓN | INGENIERA TOPOGRÁFICA | $ 5.400.000.00
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Adenda N° 001 Plan No 00033831 de fecha 04 de Noviembre 2025, ANEXO A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas-JEMPP.
j. FORMA DE PAGO	Los valores totales de los presentes contratos de prestación de servicios se cancelarán en un PAGO (01), programado así: A continuación, se relacionan la tabla con la línea de que aplica para el siguiente contratista **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | **CANTIDAD DE PAGOS (APLICA PARA TODOS)** | **HORAS** | **VALOR HORA** | **VALOR TOTAL CONTRATO** YEIMY PAOLA TIQUE PINZÓN | 1 | 120 | $ 45.000 | $ 5.400.000.00 **No. PAGO PARCIAL** | **LAPSO DE PAGO** | **PORCENTAJE** | **VALOR** 1 | OCTUBRE | 100% | $ 5.400.000.00 **TOTAL** | **$ 5.400.000.00** Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos: a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.

	b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).** d. Cuenta de cobro y/o su equivalente e. Los demás documentos que solicite el supervisor del contrato f. Una vez se realice el último pago debe llegar al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA**

	AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal) hasta: **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | **CANTIDAD DE PAGOS (APLICA PARA TODOS)** | **FECHA DE EJECUCIÓN** YEIMY PAOLA TIQUE PINZÓN | 1 | 31 DE OCTUBRE DE 2026
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	**ITEM** | **UNIDAD** | **ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES "ESIGN"** Carrera 46 No. 20 A - 29 Cantón Caldas-Cantón Occidental NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, **ESING** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el **Plan 2026744032218213 de fecha 05 de octubre de 2026.** APLICA _____/ NO APLICA __X__/
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 00008630 de fecha 19 de octubre de 2026, recomienda al competente contractual, contratar con: **ACTIVIDAD / NIVEL** | **CATEGORÍA** | **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | **NUMERO DE CEDULA** | **LUGAR DE EXPEDICIÓN** | **PROFESIÓN U OFICIO** 1 | II | YEIMY PAOLA TIQUE PINZÓN | 1033694784 | BOGOTÁ D.C | INGENIERA TOPOGRÁFICA De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: **NOTA 1:** APLICA ☐ NO APLICA ■ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. **NOTA 2:** APLICA ☐ NO APLICA ■ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique. 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. **SI** ☐ **NO** ■

	2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) **SI** ☐ **NO** ■ 3. Acreditar la condición de pensionado. **SI** ☐ **NO** ■

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. JULIAN LIZARAZO ROSAS
DIRECTOR ESING
Gerente de Proyecto

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
CT. JUAN FELIPE VÉLEZ APONTE
Cargo: OFICIAL S4 ESING

COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR
PS. MARIA PAULA SUAREZ GARCIA
ASESORA ECONOMICA CENAC EDUCACION

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
PS. SANDRA VIVIANA CORAL
ASESORA JURÍDICO CENAC EDUCACION